

RESOLUCION No. 000090

(28 DE ABRIL DE 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PERMISO, SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA Y SE HACE UN ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias en especial en las conferidas por la Ley 161 de 1994, el Decreto 790 de 1995, el Acuerdo de Junta Directiva 111 de 2004, la Resolución 420 de 2016, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, Acuerdo de Junta Directiva 267 del 2023 y demás normas que las adicionen, modifiquen y/o del complementen y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 331 de la Constitución Política y la Ley 161 de 1994, se creó y reglamento la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA. Que al tenor del artículo 1 de la ley 161 de 1994. El cual desarrolla el artículo 331 de la Constitución Política, Cormagdalena es “un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funcionara como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las Sociedades Anónimas, en lo previsto en la presente Ley”.

Que, el artículo 6 de la Ley 161 de 1994, estableció las funciones y facultades de Cormagdalena. Que mediante el Decreto 790 de 1995, se aprobaron los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - Cormagdalena, y se establecieron las funciones del director ejecutivo.

Que con fundamento en sus funciones legales y estatutarias, la Junta Directiva emitió el Acuerdo No. 111 de 12 de noviembre de 2004, que estableció el Manual Específico de Funciones y Requisitos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, incluyéndose dentro del mismo lo concerniente a las funciones del Director Ejecutivo, dentro de las cuales se fijaron entre otras, las de “*Expedir los actos administrativos que le corresponden de acuerdo con la ley, el código contencioso administrativo y demás normas concordantes*” y “*Designar las personas que deben representar a la Corporación en cualquier actividad o comisión en que debe estar presente.*”

Que en la Resolución 000420 del 10 de noviembre de 2016 “*Por medio de la cual se ajusta y actualiza el manual específico de funciones y competencias para los empleos de planta global de personal de CORMAGDALENA*”, se encuentran las funciones esenciales del Director Ejecutivo, entre otras, las de “*Expedir los actos administrativos que le corresponden de acuerdo con la ley, el código contencioso administrativo y demás normas concordantes y decidir sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos*” y “*Designar las personas que deben representar*

a la Corporación en cualquier actividad o comisión en que debe estar presente, de acuerdo con los criterios de eficiencia y conveniencia para la corporación.”

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”, indica: “*Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos*

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados. (...)”.

Que mediante Acuerdo 267 del 30 de enero de 2023, fue encargado de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, el Doctor ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.644.691 expedida en Sabanalarga (Atlántico), quien tomó posesión de dicho encargo a partir del día 04 de febrero de 2023.

Que la servidora pública MILAGROS DEL CARMEN SARMIENTO ORTÍZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.568.000 expedida en la ciudad de Barranquilla, nombrada con carácter ordinario (Libre nombramiento y Remoción) a través de Resolución 000347 del 09 de noviembre de 2022, en el cargo de Subdirector, código 0040 grado 20, adscrito a la Subdirección Gestión Comercial de la Planta Global de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, posesionada mediante Acta No.298 del 09 de noviembre de 2022.

Que mediante el sistema Smart People la servidora pública MILAGROS DEL CARMEN SARMIENTO ORTÍZ, solicitó permiso remunerado por los días 8, 9 y 10 de mayo de 2023 porque necesitaba atender temas de índole personal, el cual fue aprobado por el jefe inmediato, Dr. Álvaro José Redondo Castillo, en calidad de Director Ejecutivo de Cormagdalena, bajo el permiso No. 139¹

Que el artículo 2.2.5.5.5 establece la licencia ordinaria. “*La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más(...)*”.

Que mediante el sistema Smart People la servidora pública MILAGROS DEL CARMEN SARMIENTO ORTÍZ, solicitó permiso no remunerado por el día 11 de mayo de 2023, el cual fue aprobado por el jefe inmediato, Dr. Álvaro José Redondo Castillo, en calidad de Director Ejecutivo de Cormagdalena, bajo el permiso No. 140²

Que, al unísono, el artículo 2.2.5.3.3. del precitado decreto, señala: “**ARTÍCULO 2.2.5.3.3** *Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre*

¹ Se adjunta Permiso No. 139

² Se adjunta Permiso No. 140

nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”

Que con el fin de dar continuidad a las funciones del Cargo de Subdirector, código 0040 grado 20, adscrito a la Subdirección Gestión Comercial de la Planta Global de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA y una vez verificado por el área de talento humano de Cormagdalena el cumplimiento de los requisitos establecidos en el manual de funciones de la entidad según resolución No. 0000420 de 2016, la servidora pública JULIANA TRASLAVIÑA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.387.363, titular del cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10; adscrito a la Subdirección Gestión Comercial en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, según evaluación adjunta a la presente resolución efectuada por Talento Humano, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias de la Corporación, para ser encargada en el cargo de Subdirector, código 0040, grado 20, adscrito a la Subdirección Gestión Comercial, a partir del 08 al 11 de mayo de 2023, inclusive³.

Que en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar permiso remunerado por tres (3) días hábiles a la servidora pública MILAGROS DEL CARMEN SARMIENTO ORTÍZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.568.000 expedida en la ciudad de Barranquilla, quien desempeña el cargo de Subdirector, código 0040 grado 20, adscrito a la Subdirección Gestión Comercial de la Planta Global de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, a partir del 08 al 10 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder Licencia no remunerada por un (01) día hábil a la servidora pública MILAGROS DEL CARMEN SARMIENTO ORTÍZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.568.000 expedida en la ciudad de Barranquilla, quien desempeña el cargo de Subdirector, código 0040 grado 20, adscrito a la Subdirección Gestión Comercial de la Planta Global de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, por el día 11 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar del cargo de Subdirector, código 0040 grado 20, adscrito a la Subdirección Gestión Comercial de la Planta Global de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, a la servidora pública JULIANA TRASLAVIÑA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.387.363, a partir del 08 de mayo al 10 de mayo por permiso remunerado y por el día 11 de mayo de 2023, inclusive por permiso no remunerado.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a las servidoras públicas MILAGROS DEL CARMEN SARMIENTO y JULIANA TRASLAVIÑA SANCHEZ.

³ Se adjunta Análisis de requisitos

ARTÍCULO QUINTO: La servidora pública JULIANA TRASLAVIÑA SÁNCHEZ, continuará ejerciendo las funciones del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los ,veintiocho (28) días de abril de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo (E)

Elaboró Melva Rojas Arcella

Revisó: Angelica María Pérez Angulo – Contratista OAJ 
Nelson Piñeres Senior – Jefe Oficina Asesora Jurídica 